



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTAMENTO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía _____

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ No. _____

Manta, a _____ de _____ de _____

NUMERO : (3.327)

COMPRAVENTA : OTORGA EL SEÑOR PEDRO VICENTE ACEBO
MERO ; A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA DE JESUS MERA
ZAMBRANO .

CUANTIA : USD \$82.59

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte
de diciembre del año dos mil dos, ante mí, ABOGADO SIMON
ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta,
comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDOR"
Don PEDRO VICENTE ACEBO MERO; de estado civil soltero, por sus
propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno
tres cero cuatro seis cero nueve ocho nueve guion cero, cuya copia
fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como
documento habilitante. El vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad con domicilio en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, la
señora NARCISA DE JESUS MERA ZAMBRANO, de estado civil soltera,
por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe,
en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno
tres cero dos cuatro ocho ocho cuatro cuatro guion ocho, cuya copia
fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como
documento habilitante. El comprador es de nacionalidad ecuatoriana, de
ocupación estudiante, mayor de edad con domicilio en esta ciudad de
Manta; Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario,
de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la siguiente minuta de Compraventa, cuyas estipulaciones contractuales son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte el señor PEDRO VICENTE ACEBO MERO, por sus propios y personales derecho, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, la señora NARCISA DE JESÚS MERA ZAMERANO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará LA COMPRADORA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- Mediante sentencia dictada el treinta y uno de julio del dos mil dos, por el Abogado Stalin Villacís Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinaria cuatrocientos noventa y cuatro guión dos mil uno, se declaró a favor del señor PEDRO VICENTE ACEBO MERO, ya bien inmueble compuesto de solar ubicado en el Barrio "San Rafael", de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con dieciocho metros y calle catorce, POR ATRÁS, quince metros y cincuenta centímetros y propiedad del señor Pablo Alonzo; POR EL COSTADO DERECHO, con diecisiete metros y treinta centímetros y propiedad del señor Segundo Vélez, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y ochenta centímetros y propiedad de la señora Petita Villacís, teniendo un área total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS. Esta sentencia fue protocolizada el veintitrés de octubre del dos mil dos, por el Abogado Simón Zambrano Vences Notario cuarto del cantón Manta, é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de noviembre del dos mil dos.

CLÁUSULA

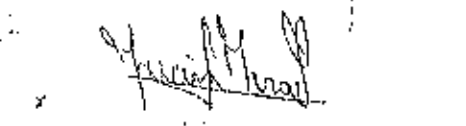
AB. SIMÓN ZAMBRANO VENCES
Notario Público Cuarta

TERCERA : COMPRAVENTA.- En mérito de los antecedentes expresados y en relación de los títulos y derechos invocados, el vendedor PEDRO VICENTE ACEBO MERO, demarcado parte del terreno descrito en la cláusula segunda, con la Autorización número tres ocho cinco guón tres seis seis seis, emitida por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, la cual se anexa como documento habilitante, en forma libre y voluntaria, por medio de este instrumento público, dan en venta real y perpetua enajenación, en favor de la Compradora señora NARCISA DE JESUS MERA ZAMBRANO, el inmueble compuesto de un lote de terreno, que se encuentra ubicado en el Barrio "San Rafael", en la calle Catorce entre las avenidas Veinticuatro y Veinticinco de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE, con ocho metros y cincuenta y un centímetros con calle pública número catorce; POR ATRAS, con siete metros y cincuenta y seis centímetros, con propiedad del señor Pablo Alonso; POR EL COSTADO DERECHO, con diecisiete metros treinta centímetros, con propiedad del señor Segundo Vélez; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con diecisiete metros y propiedad del vendedor señor Pedro Vicente Acebo Mero, teniendo un área total de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. CLÁUSULA CUARTA : PRECIO.- Por acuerdo entre el Vendedor y la Compradora el precio de la Compraventa se pacta en OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, que la Compradora para al El Vendedor, al contado, en moneda de curso legal y forzoso, declarando este así habérlos recibido a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular a habérlos recibido a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular a la Compradora por este concepto; declara además El Vendedor que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. CLÁUSULA QUINTA : AUTORIZACION.- El

AS. SRA. NARCISA ZAMBRANO VIERCES
Notario Público Cuarto

Vendedor manifiesta, que faculta a la Compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado. CLÁUSULA SEPTIMA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABOGADO CESAR SALAZAR BARCIA. Matrícula número: Dos mil quinientos dos. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales; se procedió en unidad de acto. DOY FE. 201


PEDRO V. ACEBO MERO
C.C. No. 130476999-9


NARCISA MERA ZAMBRANO
C.C. No. 130248844-8


EL NOTARIO.

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Casero

EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Impuesto del 1 % adicional al de alcabala en las transmisiones de dominios de predios que valieren más de veinte mil suces (R.O. 375 de Nov. 29/49).

ORIGINAL

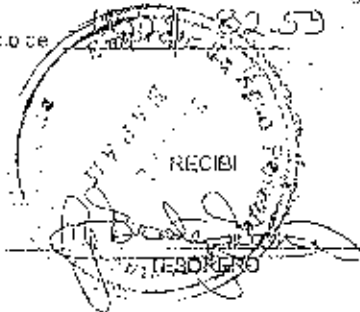
Nº 09515 -A- Por S/. 0.85 =

SEÑOR TESORERO DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Comunico a Ud. que se ha celebrado, ante el suscrito Notario Público el siguiente contrato de transmisión de dominio (compraventa o permuta).

Imp. Offset "Per" Man. N. 11414000005

De Compraventa Nº 3-32712002 =
 Ubicado en: Barrio "San Rafael", parroquia y cantón Manta-
 Otorgado por: Pedro Vicente Arias Mero-
 A favor de: Narcisca de Jesús Mera Zambrano-
 En el precio de: 82.59



El 1 % 82.59 S/. 0.85 =

EL NOTARIO PÚBLICO

[Signature]



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Nº 0977316

Manta, 20/12/2002
 LUGAR

CPM - Compañía de Agua Potable - Parque El Maní

CUENTA PERIFERECIENTE

Notario Público
 INSTITUCIÓN DEPOSITANTE

000040050498
977316

CPM-CONV. PATR. PARQUE EL MANÍ

SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

EL CREDITO ES

CUENTA DE CORRIENTE Nº.

06405501493
 EFECTIVO 0.85 =

CHEQUES DEPOSITADOS	
IN.	VALOR
CHEQUES DE ESTE BANCO	
CHEQUES DE ENTIDADES LOCALES	
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS	
	154819

0.85 =
 SOLO Octenta y cinco centavos
de dólar



I. Municipalidad de Manta

AUTORIZACIÓN

N°. 385 - 3866

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. MARCISA DE JESÚS MERA ZAMBRANO, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Pedro Vicente Acebo Mero, ubicado en el Barrio "San Rafael", Calle 14, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,51m - Calle 14

Atrás: 7,58m - Propiedad del Sr. Pablo Alonzo

Costado derecho: 17,30m - Sr. Segundo Velez

Costado izquierdo: 17,00m - Área que se reserva el vendedor Sr. Pedro Vicente Acebo Mero

Área total 137,71m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Noviembre 28 del 2002


Arq. Susana Vera de Peljo

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



Dirección: Calle 9 Av. 4 Teléfonos 611471 - 611479 - 611558 Fax 611714 Casilla 13-05-4832

Correo Electrónico: mimam@systray.net

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 335 - 2006

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebracion de escrituras, este documento solo tendra validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del SR. PEDRO VICENTE ACEBO MERO, ubicada en el Barrio "San Rafael", Calle 14, Código # 114, de la parroquia Alantá, cantón Manta, el mismo que posee un área de 285,17 m² en total.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 285,17 m². (escritura de Protocolación de Santísima, Autorizada el 23 Octubre 2002 e inscrita el 11 Noviembre 2002)

Frente: 18,00m - Calle 14

Atrás: 15,50m - Sr. Pablo Alonzo

Costado derecho: 17,50m - Sr. Segundo Velez

Costado izquierdo: 16,50m - Sra. Paula Villao

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Área

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. MARCELA DE JESUS MERA ZAMBRANO: 131,71 m²

Frente: 8,51m - Calle 14

Atrás: 7,50m - Propiedad del Sr. Pablo Alonzo

Costado derecho: 17,20m - Sr. Segundo Velez

Costado izquierdo: 17,00m - Área que se reserva el vendedor Sr. Pedro Vicente Acebo Mero

AREA SOBRAANTE: 147,46 m²

Frente: 9,49m - Calle 14

Atrás: 7,94m - Propiedad del Sr. Pablo Alonzo

Costado derecho: 17,00m - Sra. Marcela de Jesús Mera Zambrano

Costado izquierdo: 16,20m - Propiedad de la Sra. Paula Villao

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiéndonos de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, noviembre 28 del 2002

A/c. Susana Vega de Páez

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
R.O.Z.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 130248844-8

HERA ZAMBRANO MARCIZA DE JESUS

28 SEPTIEMBRE 1.956

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

06 264 0231

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 56

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

SECUNDARIA AUXILIAR

JOSE HERA

LEONILDA ZAMBRANO

MANABI 17/05/97

17/05/2009

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIZADA

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 130470989-0

ACEBO HERO PEDRO VICENTE

12 ENERO 1965

MANABI/MANTA/MANTA

001-0021 0008

MANABI/ MANTA

MANTA 196

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V3343V2222

SOLTERO

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

HERO ACEBO

27/04/2001

27/04/2013

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIZADA

[Fingerprint]

01

3010 102

9



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Id. 36591

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

PEDRO VICENTE ACEÑO MERO -

VALOR

\$ 2,00

por consiguiente no representa deuda alguna en esta institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, dieciséis de 26 del 2000

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del CC.BB. M.
Francisca Merchán Palma

[Handwritten signature and stamp]



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 013339

POR \$

0.55

Manta

Manizales, 02

del 200

Comunico a usted la celebracion de

una escritura publica de

ubicado en

de la parroquia

del canton

que otorga

a favor

co

por el precio de

y cuyo pago se efectua con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	0.55
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.00
	Segur. Guayaquil	0.00

Juan Alvarado
Jefe de Recaudacion

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$:

0.55



Valor \$ 0.60 cív.

Nº 8731

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ACHEO NERO PEDRO VICENTE Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, noviembre 29 de 2002

VALIDA PARA LA CLAVE 11060113900 D. SAN RAFAEL C.14 AV. 25



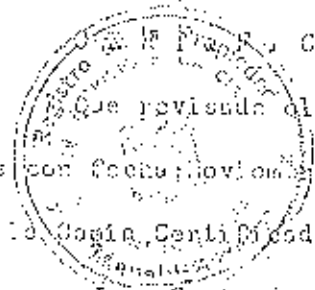
[Firma]
Jenny Alvarado
REF. DE REGISTRO

que los p...

01

NOTARIA

DR. PATRICIO GARCIA VILLALBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MANTA. A petición del Ab. César Salazar.

 C O :
Que revisado el archivo de la oficina que corre a mi cargo consta
que con fecha noviembre 11 del 2.002 bajo el N. 2.002, se encuentra inscri-
ta la Copia Certificada de la Sentencia Dictada por el Abg. Estan Villalba
Chevez, Juez Sueto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario No. -
494-2.001, seguido por el Sr. Pedro Vicente Acebo Nero en contra de Laura
Emperatriz Villalba Nero. Sentencia dictada el 31 de julio del 2.002, ante
la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, protocolizada el 23 de octubre
del 2.002, y por medio de la cual la Sentencia se declara a favor del
Sr. PEDRO VICENTE ACEBO NERO, un bien inmueble compuesto de solar ubicado
en el barrio San Rafael de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que tie-
ne las siguientes medidas y linderos: por el frente con dieciocho metros y
calle catorce, por atrás, con quince metros cincuenta centímetros y propiedad
del Sr. Pablo Plazo, por el costado derecho, con dieciséis metros treinta
centímetros e propiedad del Sr. Segundo Veléz, y por el costado izquierdo
con dieciséis metros ochenta centímetros con la propiedad de la Señora
Petita Villao Cabe señalar que esa propiedad tiene un taller de refrige-
ración que ha construido con su propio peculio el cual se encuentra cer-
cado totalmente con paredes de ladrillos y de hormigón.

HISTORIA DE DOMINIO La Sra. Laura Villalba Nero adquirió por compra
a la Sra. Asenda Delgado viuda de Escobar, mediante escritura pública de
compraventa, celebrada el 9 de abril de 1.943, ante el Notario Cesar Anto-
nio Ochoa, e inscrita con fecha 12 de abril de 1.943, en el Registro de
la Propiedad de Manta.

A su vez el Sr. Pedro Vicente Acebo Nero, ha venido poseyendo con
ánimo de Sr. y dueño sin que nadie haya perturbado o perjuicado su pose-
sión, tanto así que lo mismo ha sido a la luz pública sin clandestinidad, que
con los antecedentes expuestos y amparado en las disposiciones de los Arts.
2416-2424, y siguientes del Código Civil, conandan en Juicio Prescripción
Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, para que en sentencia
se declare a su favor.



Escha se encuentra libre de Gravamen.

Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados, en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendose constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros de indices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. Salvando cualquier error u omisión. Por lo cual el interesado debiera comunicar en caso de haberlo en la oficina del Registrador. Eximiendose de responsabilidad al Certificante.

Manta, Diciembre 02 del 2.002

(f)

D. Patricia F. Garcia D.
Registrador de la Propiedad
Manta - Manta



01
Manta, Diciembre 02 del 2.002

Patricia F. Garcia D.
Registrador de la Propiedad
Manta - Manta

08
07

CONCORDIA CU OTRA EL CONSTATANTE DE EL PROTOCO
A LA CARGA DEL OTRA EL PERITO. A LA VEZ DE EL
MILITARIA. OTRA EL PRIMER DEL PERITO. OTRA EL
A LOS PERITOS DEL EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
MILITARIA. OTRA EL PERITO: TRES DEL PERITO
VEINTISIETE DEL PERITO

[Faint signature and stamp]

CERTIFICO: que la Escritura Pública de Compraventa,
autorizada por la Notaría Cuarta de Maná, el 20 de Diciembre del
2002, otorgada por Pedro Vicente Acosta M., a favor de Sr. NARCISO
DE JESUS MENA ZAMBRANO, queda legalmente inscrita bajo el No. 44 -
del Registro de Compraventa, anotada en el Registro General No.
77 en ésta fecha.

Maná, Enero 8 del 2003

()

[Signature]

Notaría Cuarta del Cantón Manta



Nº 92.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONTRAVENCIÓN
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 12 DEL CANTÓN
MANTA.-

OTORGANTES LA SEÑORA LEONIGILDA ASUNCION ZAMBRANO -
MERA.-

A FAVOR DE LA SEÑORITA NARCISA DE JESUS MERA ZAMBRANO.-

CUANTIA \$/ 134.000.000.- MANTA, DICIEMBRE DE 1989.-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira



Abg. Alcides Vélez
Rivadeneira

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: (9 2)

1 NÚMERO: (9 2) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
2 CA DE UN LOTE DE TERRENO -
3 UNICADO EN LA PARROQUIA Y
4 CANTON MANTA OTORGADO POR
5 LA SEÑORA LEOVIGILDA ASUN-
6 CION ZAMBRANO MERA A FA-
7 VOR DE LA SEÑORITA NARCISA
8 DE JESUS MERA ZAMBRANO. -
9 CUANTIA: S/. 38.160,00
10 En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del
11 mismo nombre, Provincia de Manabí, República del
12 Ecuador, hoy día Viernes Trece de Marzo de Mil Novecien-
13 tos Ochenta y Nueve, ante mí Abogado ALCIDES VÉLEZ -
14 RIVADENEIRA, Notario Público Cuarto del Cantón, Compa-
15 recen: Por una parte la señora Leovigilda Asunción Zambra-
16 no Mera, de estado civil viuda, por sus propios derechos
17 y en calidad de " VENDEDORA "; y, por otra parte la se-
18 ñorita Narcisa de Jesús Mera Zambrano, de estado ci-
19 vil soltera, ocupada en la Dirección de su Hogar,
20 por sus propios derechos y en calidad de " COMPRADO-
21 RA". - Los comparecientes son mayores de edad, ecua-
22 torianos, de este vecindario é idóneos, sin paren-
23 tesco vendedora con compradora, hábiles y capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer
25 personalmente y de haberme presentado sus -
26 respectivos Certificados de Votación -
27 de las últimas elecciones, Doy fé. -
28 Bien instruidos en el objeto -

OFFSET SUERSO - MANTA

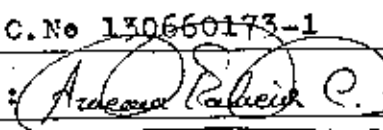
1 y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual pro-
2 ceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la ele-
3 ve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue. -
4 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos de
5 la Notaría a su cargo, sírvase insertar una escritura pú-
6 blica de Compraventa que se contiene de las siguientes -
7 cláusulas: PRIMERA. -INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y
8 suscriben por una parte la señora Leovigilda Asunción Zam-
9 brano Mera, por sus propios derechos y en calidad de "VEN-
10 DEDORA"; y, por otra parte la señorita Narcisca de Jesús -
11 Mera Zambrano, por sus propios derechos y en calidad de
12 "Compradora". - SEGUNDA: ANTECEDENTES: La vendedora, de-
13 clara que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno
14 ubicado en la Calle Doce de la Ciudad de Manta, que la ad-
15 quirió por compra al señor Simón David Mera Zambrano, me-
16 diante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del
17 Cantón Manta el treinta de Diciembre de Mil Novecientos -
18 Ochenta y Siete é inscrita en el Registro de la Propiedad
19 del mismo Cantón, el veintidos de Enero de Mil Novecientos
20 Ochenta y Ocho. - TERCERA: VENTA: Enunciado lo anterior y
21 por el presente instrumento, la vendedora, hoy tiene a bien
22 dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la com-
23 pradora la totalidad del terreno, el mismo que tiene las
24 siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros
25 y Calle Doce; por atrás los mismos diez metros y terreno
26 del Señor Manuel Mera Zambrano; por un costado veinticinco
27 metros y terreno del señor Manuel Flores; y, por el otro -
28 costado los mismos veinticinco metros y terreno del señor



Abg. Alcides Vélez
Rivadeneira

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 Galo Pico Alava, con una superficie total de Doscientos -
2 Cincuenta Metros Cuadrados. No obstante de determinarse -
3 sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto -
4 bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea -
5 su cabida. Por lo tanto la vendedora transfiere a la adqui-
6 rente, el dominio, uso, goce y posesión en el lote de te-
7 rreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta -
8 venta todos los derechos reales que como bien propio de -
9 la enajenante le corresponda o pudiera corresponderle, en
10 consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto
11 se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. -
12 CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa con-
13 venido por las partes vendedora y compradora, es la canti-
14 dad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA SUQUES, que la -
15 vendedora declara tenerlos recibidos en dinero efectivo y
16 moneda de curso legal de poder de la compradora, sin op-
17 ción por este concepto a reclamos posteriores; declara ade-
18 más la vendedora que el terreno materia del presente con-
19 trato de compraventa, se encuentra libre de gravámenes, -
20 obligándose no obstante al saneamiento por evicción de
21 conformidad con la Ley.- QUINTA: Los otorgantes manifiestan
22 que aceptan el contenido de este instrumento, por así con-
23 venir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipula-
24 do.- SEXTA: La vendedora faculta a la compradora para que
25 solicite la inscripción de esta escritura en el Registro
26 de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario agre-
27 gue las demás cláusulas de estilo para la legal validez
28 de este contrato. Minuta firmada por el abogado Xavier -

1 Voelcker, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí
2 número quinientos setenta y cinco.- Hasta aquí la minuta
3 que los otorgantes, la afirman y ratifican en el conteni-
4 do íntegro de la minuta inserta, la misma que junto a sus
5 documentos habilitantes quedan elevados a escritura pú-
6 blica con todo el valor legal. Se comprueba el pago de
7 los impuestos de Alcabalas, Patrióticos y los Adicionales
8 de Ley, el mismo que será insertado al Protocolo junto a
9 los Testimonios a conferirse y los Certificados conferi-
10 dos por los Señores Tesorero, Jefe de la Dirección Finan-
11 ciera Municipal y Tesorero del Cuerpo de Bomberos del -
12 Cantón Manta.- Esta escritura no causa impuestos a la plus
13 valía de la Propiedad por disposición de Ley. Leída esta
14 escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio
15 a fin, aquellos se ratifican en su contenido y firman -
16 conmigo, a excepción de la Vendedora, quien manifiesta -
17 no saber hacerlo, quien imprime la huella digital de su -
18 pulgar derecho y a su ruego, lo hace la señorita Azucena
19 Palacios Carvache, ecuatoriana, mayor de edad, vecino de
20 este lugar, el Notario en unidad de acto. Doy fé.
21
22
23 LEOVIGILDA ZAMBRANO MERA NARCISA MERA Z.
24 C. C. No 130660173-1 C. C. No 130248844-8
25 Tgo:  AZUCENA PALACIOS C.
26
27 C. C. No 130479580-8 EL NOTARIO
28 ES FIEL COPIA DE SU ORIGI-

OFFSET SUCESO - MANTA

PASA A LA ÚLTIMA PAGINA

MUNICIPALIDAD DE MANTA



TREINTA SUCRES

Vº 05933

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en solar (250m2)	
6	perteneciente a LEOVIGILDA ASUNCION ZAMBRANO MEHA	
7	ubicada en las Jmnd. Camino al Cercado	
8	cuyo avalúo comercial/pte.compravta. asciende a la cantidad	
9	de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA,00/100SUCRES	
10	s/.38.160,00	
11	NOTA: La presente compra venta no causa plusvalía	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES.	
13	Precio de venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Utilidad	\$
16	REBAJAS:	
17	Años Transcurridos	\$
18	Otras Rebajas	"
19	Valor Imponible	\$
20	IMPUESTO:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso	"
23	TOTAL DEL IMPUESTO:	\$
24	Manta,	Febrero 26 de 1989
25	Ing. Pablo Reyes Franco.	
26	Director Financiero Mepal.	
27		
28		

TREINTA SUCRES

Nº 04167

4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	LEOVIGILDA ASUNCIÓN ZAMBRANO MERA consiguiente se establece
9	X-X-X-X-X-X-X- que no es deudor a de esta Municipalidad,
10	Manta, FEBRERO 28 de 1989.
11	MUNICIPIO DE MANTA
12	Carlos Delgado Martín
13	Tesorero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 2306
Valor \$ 200.00

FANNY CORDOVA E.
LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:
A Petición Verbal de parte interesada Certifica:
Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra regis-
trado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del
señor: LEOVIGILDA ASUNCIÓN ZAMBRANO MERA.-
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le
fuere conveniente.
Manta, Marzo 1º de 1989
ABNEGACION Y DISCIPLINA
TESORERA DEL CC.BB. M.
Fanny Cordova E.

Alcides Vélez
Escritura Pública
Org. de Alc. Alcides Vélez

(CUATRO)



Abg. Alcides Vélez
Rivadeneira

Notario Público Cuarto

del

Centón Maná

Manabí - Ecuador

1	NAL LA CUAL EXHIBITA EL PROTOCOLO DEL AÑO DE MIL NOVECIENT
2	TOS OCHENTA Y NUEVE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
3	COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO ALCIDES VÉLEZ RIVADENEIRA
4	EN CUATRO FOLIOS RUBRICADAS. SELLADA Y FIRMADA. MANÁ, MAN
5	23 DE 1.999. EL NOTARIO.-
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

OFFSET SUCEBO - MANA